



MASSACHUSETTS LABORERS' PENSION & ANNUITY FUNDS

Para: Participantes activos y jubilados

De: Junta de Fideicomisarios
Fondo de Pensiones de los Trabajadores de Massachusetts

Asunto: Cambios en las reglas sobre el trabajo después de la jubilación

Este aviso es para anunciar varios cambios en las reglas sobre el trabajo después de la jubilación, como se describe a continuación. Por favor, lea este aviso detenidamente.

Trabajo después de la jubilación - Empleo descalificante

Las pensiones están destinadas a participantes que se han jubilado del tipo de empleo cubierto por el Plan. Por esa razón, existen restricciones sobre el trabajo que puedes realizar después de jubilarse.

Participar en lo que se considera "empleo descalificante" hará que su pensión se suspenda por un período de tiempo. Cuando sus beneficios se suspenden, no recibe ningún pago hasta una fecha posterior. Se aplican reglas diferentes al empleo descalificante antes y después de la edad normal de jubilación. Para este propósito solamente, la Edad Normal de Jubilación es:

- para los participantes que comenzaron a trabajar en empleo cubierto antes del 1 de enero de 2010, la edad de 62 años;
- para los participantes que comenzaron a trabajar en empleo cubierto a partir del 1 de enero de 2010 y antes del 1 de enero de 2020, la edad de 65 años; o
- para los participantes que comenzaron a trabajar en empleo cubierto a partir del 1 de enero de 2020, la fecha más tardía entre los 65 años o el quinto aniversario de participación del participante.

El Plan puede solicitar periódicamente que confirme que no está trabajando en "empleo descalificante". Es posible que se le solicite que presente pruebas de su estado laboral o que coopere de otra manera con el Plan para verificar su estado laboral.

Empleo descalificante antes de la Edad Normal de Jubilación

"Empleo descalificante" antes de la Edad Normal de Jubilación significa:

- cualquier empleo con un empleador contribuyente en los estados de Massachusetts, Maine, Nuevo Hampshire, Vermont, Rhode Island, Connecticut y/o Nueva York;
- empleo con cualquier empleador en el mismo negocio o relacionado con cualquier empleador

contribuyente en los estados de Massachusetts, Maine, Nuevo Hampshire, Vermont, Rhode Island, Connecticut y/o Nueva York;

- trabajo por cuenta propia en el mismo negocio o relacionado con cualquier empleador contribuyente en los estados de Massachusetts, Maine, Nuevo Hampshire, Vermont, Rhode Island, Connecticut y/o Nueva York; o
- antes del 1 de enero de 2024, empleo o trabajo por cuenta propia en cualquier negocio que esté o pueda estar bajo la jurisdicción de un sindicato local participante o de la Unión Internacional de Trabajadores de América del Norte.

A partir del 1 de enero de 2024, el trabajo será descalificante solo si está o puede estar bajo la jurisdicción de un sindicato local participante en los estados de Connecticut, Maine, Nuevo Hampshire, Rhode Island, Vermont, Massachusetts o Nueva York. A partir del 1 de enero de 2024, los jubilados podrán trabajar fuera de esos estados sin suspensión de sus beneficios de pensión.

Sus beneficios serán suspendidos durante todo el tiempo que trabaje en un empleo descalificante, además de 6 meses adicionales después de dejar el empleo descalificante. **La primera vez que regrese al trabajo después de jubilarse antes de la Edad Normal de Jubilación, esta penalización adicional de 6 meses ahora se eximirá**, a menos que no haya notificado al Plan antes de su regreso al trabajo o haya presentado información falsa sobre su estado laboral descalificante.

Si vuelve a jubilarse y regresa al trabajo nuevamente, su beneficio de pensión mensual se suspenderá durante seis meses adicionales consecutivos después de que deje de trabajar en un empleo descalificante por cada período de reempleo.

Empleo Totalmente Descalificante Después de la Edad Normal de Jubilación

Si ha alcanzado su edad normal de jubilación, su beneficio se suspenderá durante cualquier mes en el que trabaje 40 horas o más en un “empleo totalmente descalificante”. Empleo totalmente descalificante significa empleo:

- en una industria cubierta por el Plan cuando comenzaron sus pagos de pensión;
- en el área geográfica cubierta por el Plan cuando comenzaron sus pagos de pensión. El área geográfica cubierta por el Plan incluye los estados de Connecticut, Maine, Nuevo Hampshire, Rhode Island, Vermont o Massachusetts; y
- en cualquier ocupación cubierta por el Plan en el momento en que comenzaron sus pagos de pensión.

El empleo para el cual se requiere contribuciones siempre se considerará empleo totalmente descalificante, y si trabaja 40 horas o más, su beneficio se suspenderá.

Nueva excepción a las reglas de suspensión después de los 62 años

Entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 solamente, hay una nueva excepción temporal a la regla de suspensión para el empleo después de los 62 años (independientemente de su Edad Normal de Jubilación). Su beneficio no se suspenderá si trabaja para un empleador contribuyente como estimador, oficial de seguridad, ingeniero de proyectos, gerente de proyectos, superintendente, gerente de operaciones, supervisor de aseguramiento de calidad/control de calidad o cualquier otro puesto aprobado por la Junta de Fideicomisarios, siempre que:

- Su empleador no está realizando actualmente, ni ha realizado en el pasado, contribuciones al Fondo para miembros en su posición;
- Usted no está supervisando directamente a trabajadores; y
- Usted es miembro en buen estado de una Unión Local del Consejo de Distrito de
- Trabajadores de Massachusetts y el Norte de Nueva Inglaterra.

Puede solicitar a la Junta de Fideicomisarios que considere posiciones adicionales bajo este programa temporal.

Su empleador no realizará contribuciones al Plan por el trabajo bajo este programa temporal y, por lo tanto, no recibirá beneficios adicionales. Usted y/o su empleador deben notificar a la Oficina del Fondo de acuerdo con sus procedimientos antes de que pueda comenzar a trabajar bajo esta excepción temporal; de lo contrario, esta excepción no se aplicará a usted y sus beneficios estarán sujetos a suspensión.

Este es un programa piloto y puede ser extendido a discreción de la Junta de fideicomisarios.

Resumen de Modificaciones Materiales

Este aviso es un Resumen de Modificaciones Materiales (SMM) destinado a informarle sobre cambios importantes realizados en el plan de beneficios del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de Massachusetts. Por favor, adjunte este SMM a su Descripción Resumida del Plan (SPD) para referencia futura.

Si tiene preguntas sobre este SMM, puede dirigir las a la Oficina del Fondo al 781-272-1000 ext. 150 o a pension@mlbf.org.